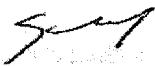


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021..


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2006-00488-00
Demandante:	JHON ALEXANDER BUENO FLÓREZ
Demandado:	ALIRIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora, el Despacho conforme lo establece el artículo 38 del C.G.P. ordena el embargo y secuestro de los dineros que se encuentre depositados en las cuentas corrientes, de ahorros, CDT o que en cualquier otra modalidad posea el demandado **ALIRIO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, con cédula de ciudadanía No. **13.451.916**, en las entidades bancarias relacionadas en el escrito allegado por el apoderado de la parte actora.

Limítese la medida cautelar a la suma de **dos millones ciento cuarenta tres mil pesos (\$2.143.000)** de acuerdo en lo establecido en los artículos 593 y del Código General del Proceso. Así mismo, adviértasele que el incumplimiento a la presente orden lo hará acreedor a las sanciones establecidas en el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso. Deberá tenerse en cuenta el límite de inembargabilidad previsto en el Decreto 564 de 1996 y Carta Circular 074 del 7 de octubre de 2010 de la Superintendencia Financiera. Comuníquese.

Cédula de ciudadanía o NIT del demandante No. **88.228.012**.
Cuenta No. **540012041007** del Banco Agrario de Colombia.

El oficio se da copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOCE (12) DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32937567c86ebc39a2f3dccec26bdfd2d1faa12306cc22a7a7d79374703ea4b1**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:29 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	SUCESIÓN MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00897-00
Demandante:	ISABEL TERESA DURÁN PÉREZ
Causante:	JULIO CÉSAR FERNÁNDEZ RICO

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la parte actora, donde solicita se corrija la aprobación de los inventarios y avalúos de fecha veinticuatro (24) de julio de 2020, donde se cometió un error respecto del nombre de una de las heredera pues se consignó **RUBY OMAIDA FERNÁNDEZ DURÁN** cuando lo correcto es **RUDY OMAIDA FERNÁNDEZ DURÁN**.

En consecuencia, a que le asiste razón al memorialista y teniendo en cuenta las previsiones del artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá el auto de fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

*Revisado el expediente se observa que la apoderada judicial de las señoras **ISABEL TERESA DURÁN PÉREZ, RUDY OMAIDA FERNÁNDEZ DURÁN y LAURA MARITZA FERNÁNDEZ DURÁN**, interesados dentro del presente mortuario, presentó el respectivo trabajo de partición, del cual se corrió traslado sin que contra ésta se presentara objeciones. Teniendo en cuenta lo anterior y comoquiera que no existe objeciones por resolver, esta Unidad Judicial, en aplicación de lo dispuesto en el Numeral 2° del artículo 509 del Código general del Proceso, dispone la aprobación del mismo.*

En mérito de lo expuesto, El Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta – Norte de Santander Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia, por Autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición presentado por la apoderada judicial de los señores **ISABEL TERESA DURÁN PÉREZ, RUDY OMAIDA FERNÁNDEZ DURÁN y LAURA MARITZA FERNÁNDEZ DURÁN**, interesados dentro del presente mortuario, conforme lo indicado en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: PROTOCOLIZAR el trabajo de partición y la sentencia en la notaria que designe los interesados.

TERCERO: NOTIFICAR esta sentencia conforme lo establece el artículo 295 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE CÚCUTA**

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy
DOCE (12) DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 a.m.

El Secretario,



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

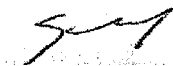
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d3041c881d98041fc94928aa4c51b871b58a81f2a02e897554f22a1103c091e**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:28 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00458-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado:	ESTELLA SUÁREZ VELÁZCO

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte actora, el memorial de la SOCIEDAD AGRODUARTE S.A.S., quien es parte interesada y persigue el remanente dentro del presente proceso, la cual aportó la dirección física de la demandada **ESTELLA SUÁREZ VELÁZCO**, por lo tanto se dispone requerir a la parte demandante para que haga las diligencias necesarias con el fin de notificar la demanda en la dirección: KDX 12-75 CARRERA 5 DEL BARRIO SANTA MARIA DEL CORREGIMIENTO DE AGUA CLARA.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b540fe8bb616ddb39ecdc8ea6f16d49d64984f51cf33a1e5133849853d1c97**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:29 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00594-00
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	HERNÁN TRILLOS CONTRERAS

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, en el que allega los documentos que indican que el vehículo objeto de la medida cautelar se encuentra debidamente embargado, el Despacho procede a oficiar a la Policía Nacional – SIJIN, a fin de que por su intermedio se proceda a la inmovilización del vehículo de placas: **MIO-898**, marca: **TOYOTA**, línea: **LAND CRUISER 200**, clase: **CAMPERO**, modelo: **2012**, motor: **1UR0247577**, serie: **JTMHX05J7C5003923**, chasis: **JTMHX05J7C5003923** de propiedad del demandado **HERNÁN TRILLOS CONTRERAS** identificado con la C. C. No. **13.493.196**. Líbrese comunicación.

Igualmente requiérase a la parte demandante para que allegue el Certificado de RUNT del vehículo embargado donde se refleje la medida cautelar.

El oficio será copia del presente auto, conforme al artículo 111 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

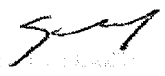
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dbb00d0ebef2d9213a3e868b8f9ab905d5f4263d3e3247ee6ec4b2bae9bc39e**
Documento generado en 08/04/2021 07:42:30 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-00839-00
Demandante:	FINANCIERA JURISCOOP
Demandado:	EDINSON GÓMEZ OLIVEROS

Agréguese al proceso el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, donde solicita se le envíe copia del auto que designó curador para poder obtener los datos del mismo para proceder a notificarlo, el Despacho accede y ordena enviar copia del auto proferido el 6 de noviembre de 2019, al correo electrónico del apoderado del demandante hejusa1@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ff72f137863fce3a46198628d717b945444ac2be0744b57466e5674e20e5cef**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:30 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2019-00736-00
Demandante:	JUAN CARLOS GUIZA HERREÑO
Demandado:	FELIX MONTES RODRÍGUEZ

Agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se le haga entrega de los depósitos judiciales existentes en el proceso, revisado el portal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, se verificó que no existen depósitos judiciales en favor de la presente ejecución.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL

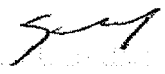
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c1ff6a571176014d0462e041436a59dc2b8fb85d744ebeef25fc57bc62954a6**
Documento generado en 08/04/2021 07:42:29 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTIA
Radicado:	54-001-40-03-007-2020-00550-00
Demandante:	KARINA STEFANIA ORTÍZ ORTIZ
Demandado:	DIANA CAROLINALEÓN

Agréguese y póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial del Banco BBVA, donde informa que la demandada no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o CDT y por ende no existen dineros a su nombre en ese establecimiento bancario.

Por otro lado, agréguese al proceso el escrito del apoderado de la parte actora donde solicita se le expidan los oficios dirigidos a las entidades bancarias, el Despacho se abstiene de acceder a dicha solicitud, teniendo en cuenta que los mismos ya fueron enviados directamente a las entidades el día 22 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b3abdd15d05de3722f04dbfd325aac390c34ed8a4e64c20e9327a3ebdb39d6**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:29 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



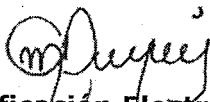
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00360-00
Demandante:	REFORMAS EL PORVENIR LTDA
Demandado:	EDWIN ALEXANDER LINARES SILVA Y MARLY YURLEY PUERTO LINARES

Accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por la doctora **MARÍA LORENA MÉNDEZ REDONDO** y téngase al doctor **DIEGO SEBASTIAN LIZARAZO RENDONDO**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

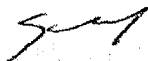
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bec199707b572a9b9b44201d2c52d8a0625cffc0080560f23a1b25781ba2b61c**
Documento generado en 08/04/2021 07:42:28 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2015-00404-00
Demandante:	REFORMAS EL PORVENIR LTDA.
Demandado:	YORDANYS ALEXIS HERRERA Y MARTHA YANIDEZ MALDONADO CORREDOR

Accédase a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte actora y en consecuencia, acéptese la sustitución de poder efectuada por la doctora **MARÍA LORENA MÉNDEZ REDONDO** y téngase al doctor **DIEGO SEBASTIAN LIZARAZO RENDONDO**, como apoderado judicial de la parte demandante conforme al memorial aportado al expediente.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy **DOCE (12) DE ABRIL DE 2021**, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

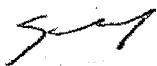
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7975235041e02e439838c5da2b3c15607686c4e33ac41d799d2ebaa9320c6575**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:27 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.



SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-03-007-2018-01097-00
Demandante:	BANCO PICHINCHA S.A.
Demandado:	ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado **ISRAEL RODRÍGUEZ GARCÍA**, teniendo en cuenta que indica bajo la gravedad de juramento y las previsiones del artículo 293 del Código General del Proceso, desconocer la dirección del demandado, el Despacho accede a lo solicitado ordenando emplazar al ejecutado, conforme a la preceptiva contenida en el artículo 108 del Código General del Proceso, dando aplicación igualmente a lo ordenado en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio 2020, el cual indica: *"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito"*.

NOTIFÍQUESE



(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOCE (12) DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 a.m. El Secretario,  SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

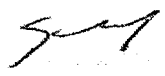
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42c7732d25ca663d8f9b19371642780652628370ecca62ae7313685d88c3fdf6**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:30 PM

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez el proceso de la referencia, informándole que se recibió el escrito que antecede.

San José de Cúcuta, marzo 7 de 2021.


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA
SECRETARIO



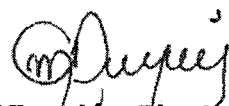
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
Radicado:	54-001-40-53-007-2017-00821-00
Demandante:	JULIA MERCEDES CASTILLO MALDONADO
Demandado:	PEDRO JOSÉ MOROS NIETO Y OSCAR MENDOZA CABEZA

Conforme al escrito allegado por la apoderada de la parte actora, donde solicita se le informe si el curador curador Ad-Litem designado procedió a posesionarse, el Despacho le informa que por auto del 30 de septiembre de 2020, se le requirió a la apoderada para que colaborara con la administración de justicia y procediera a notificar al doctor MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ, por lo que revisado el plenario no se observa constancia de que se haya perfeccionada dicha notificación, razón por la cual se requiere para de cumplimiento al auto anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE


(Notificación Electrónica)
ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ

MPMB

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA

El anterior auto se notificó por anotación en estado hoy DOCE (12) DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 a.m.

El Secretario,


SERGIO IVAN ROJAS IBARRA

Firmado Por:

ANA MARIA SEGURA IBARRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL CUCUTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b2cef2bee8b355d695e42b576558ae8e3f8f90e65bcdba6b45f0e002f923dcb**

Documento generado en 08/04/2021 07:42:30 PM